

V. por su Carta Orden el mes de Mayo de el año pasado del
setenta, segun se espresa es Constante tomaron motivo sus in-
débidos para señalar por quartel la Casa meson del su-
plicante teniendo noticia de haber manifestado resistencia al
dho suplicante, y los Conduenos Con Memorial O pedimen-
to que pusieron en manos de Joseph Ortega Gil Escribano
de Ayuntamiento, quien Certificara de este echo, y de sus pro-
videncias O pasajes para que mas bien Conste de lo que ocu-
rrio por Abolacion de este asunto de Oidas aunque a personas
de toda Verdad, pasando Con efecto la Justicia a desalojar
a Miguel Esteban mesonero Cauandole los perjuicios de
mudar paja, trastos de Casa, y granos, que tenia para su pre-
bencion resultandole los mismos perjuicios al mesonero quan-
do bolbio a traer lo relacionado a tiempo, que por la Justicia
se le mando bolbir; y por lo que mira a los perjuicios del due-
no debe decirse aconocido perjuicio en quanto a Comprovar
una Caballeriza en donde habia abido Caballos enfermos
segun decia el mesonero por raxon que le Abia dado el Al-
bitan, que los curó, Como tambien en las pajas, que se
hizieron en los esteros de las Caballerizas, y mudar puer-
tas tapando unas, y otras Cortas; y por lo que mira a el blan-
que de pajas no puede decirse si a tenid utilidad O perjuicio
por ser otras necesarias; Como tambien le Consta de no ha-
ber percibido el dueño el Contingente del tiempo, que estubo
de ocupada Con el motivo de quartel, y forrajes; y sobre el pa-
rticular de haberse solicitado del suplicante la satisfaccion del
obraado Con el pretexto de gastos necesarios solo puede decirse que
Dn Juan Ortega Aguacil Mayor que era en aquel tiempo
llebo un recabo de parte del Sr. Alcalde Mayor para que
se abirtasen, y tratasen sobre este asunto, y segun tengo entendi-
do aunque no Consta de Certza pidiendole los ochocientos